

**AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)**

**C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810**

C.I.F. P-4612000-B

**e-mail:
enguera.ofi@gmail.com**

ACTA DEL PLENO Nº 1.1.9/16

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 25 DE JULIO DE 2016**

ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. OSCAR MARTÍNEZ POQUET

SRES. CONCEJALES:

Dª Mª ASUNCION CHORQUES BARBERAN

D. ANTONIO GÓMEZ SIMÓN

D. CARLOS MARIN MARTINEZ

D. JOSÉ SIMÓN VILA

Dª Mª JOSÉ ROYO MORENO

Dª Mª DEL MAR GARCÍA MARÍN

D. SALVADOR PÉREZ RAMÍREZ

Dª MINERVA PEDRÓN PATÓN

AUSENTES:

Dª NURIA SÁNCHEZ PÉREZ

Dª PALOMA CARBONELL FILLOL

Dª Mª AMPARO MOLLÁ LLORENS

D. FERNANDO GARCÍA VILA

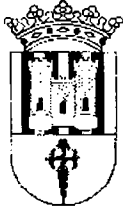
SECRETARIA:

LORENA ANDREU GUILLEM

ASISTE LA INTERVENTORA:

LIDON CHIVA VILLANUEVA

En el salón de plenos del Ayuntamiento de Enguera, a las catorce horas y cinco minutos (14:05) del 25 de Julio de 2016, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. Oscar Martínez Poquet, asistido por la Secretaria, se reúnen los miembros de la Corporación mencionados con el fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para la cual han sido debidamente citados de conformidad con el art. 21.1.c), de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

A continuación, el Pleno de la Corporación Municipal estudia los distintos asuntos incluidos en el **Orden del Día**:

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XÚQUER, Y SUS ESTATUTOS.

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XÚQUER, Y SUS ESTATUTOS.

Visto el contenido de la propuesta presentada.

Se abre deliberación con la intervención del Sr. Alcalde que dice: "Hay un requerimiento de la Consellería referente al procedimiento administrativo para el Grupo de Acción Local. Ya en enero se aprobó la adhesión al Grupo de Acción Local y había que hacer un cambio, por lo que de la propuesta al pleno viene a decir lo mismo, salvo que en el punto nº 13 y a requerimiento de esa disposición pone "poder constituir en su caso como Grupo de Acción Local"; eso fue indicación de la propia Consellería, es decir, no que nos constituimos sino que podemos constituirnos, porque todavía formamos parte como ayuntamiento de la candidatura de las 11 que hay para 9 puestos.

El procedimiento administrativo que se está siguiendo lo conoce la Secretaria, porque sabemos que hay un problema de estatutos y se ha tenido que volver a preparar toda la documentación que ya se envió en función de la Orden de 20 de mayo.

Esta propuesta al pleno se presenta aquí y en los otros cuatro ayuntamientos que constituyeron la primera agrupación: Sumacárcer, Gabarda, Quesa y Montesa. Antes del jueves tenemos que tener todos la adhesión y subsanar el requisito que nos ha pedido la Consellería; con lo cual la propuesta al pleno es el único que punto que hay hoy en el orden del día."

Solicita la palabra el Sr. José Simón, portavoz del grupo municipal popular para comentar alguna duda en relación al requerimiento.

El Sr. Alcalde le contesta: "El cambio en sí, es porque en la Orden hay algún problema con los estatutos por que la Ley Valenciana de Asociaciones va por un tipo de porcentajes y la Ley Europea va por otro. El programa es para que más del 51% sea sociedad civil; y la propuesta que se hizo en un principio era 60% sociedad civil y 40% entes públicos. Y hay un problema a la hora de pasar los estatutos que tiene esta candidatura y todas las demás, con lo cual ha provocado un requerimiento a todas las candidaturas. Nosotros no estamos, después de hablar con muchas, tan mal como otros, porque estamos comparando estatutos. Los estatutos que teníamos aprobados pasan a ser legislación propia interna del Grupo, pero hay que hacer otros estatutos tipo que la Consellería acepte como tal. Nadie los ha pasado todavía, y se les ha requerido a todo el mundo. La sensación que tengo es que vamos por delante de muchos, pero no sabemos qué pretenden, si con el requerimiento se está cribando más e intentar que dos grupos de las 11 candidaturas no cumplan, pero en principio por lo que tenemos entendido, nosotros tenemos setenta y pico puntos, y a excepción de uno de



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

Castellón, somos uno de los que más puntos tiene. La otra opción que hay aquí que se llama Som Rurals tiene cincuenta y pocos.

Todo el trabajo que se hizo anteriormente se ha tenido que volver a hacer de prisa y corriendo, solo por cambiar un punto, "poder constituir en su caso como grupo de acción local, esta asociación", y no "que se crea con la finalidad de constituirla". La asociación se crea por unos fines y entre ellos está ese, el poder constituir el grupo de acción local. No se constituye para crear el grupo de acción local".

Los Ayuntamientos tenemos que volver a adoptar acuerdo plenario y la Fundación tiene que volver a hacer otro acuerdo asambleario en similares condiciones a como los hacen los entes privados. Por eso la necesidad de convocar el pleno y aprobar el acuerdo."

No produciéndose más intervenciones, se procede a la votación.

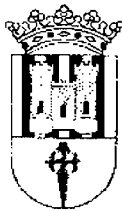
Sometido a votación el asunto, se computan a favor de la propuesta 9 votos, 4 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 5 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y ninguna abstención, del total de 9 miembros de la Corporación presentes, de los 13 que de derecho la integran.

Por lo que, por unanimidad de los asistentes, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO:

"Dada cuenta de los Estatutos de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XUQUER

RESULTANDO, que entre los fines de la citada Asociación se encuentran el desarrollo integral, armónico, sostenido y endógeno de los municipios de las comarcas valencianas de La Canal de Navarrés, La Costera, Ribera Alta, Ribera Baja, Valle de Albaida y La Safor, incluyendo:

1. La conservación, mejora y restauración del medio físico y medioambiental.
2. La conservación, promoción y explotación de los recursos de la comarca.
3. La mejora de las infraestructuras y servicios.
4. El fomento del empresariado autóctono.
5. La promoción del empleo, con especial acentuación en colectivos de jóvenes y mujeres.
6. La promoción turística de la zona.
7. La conservación y promoción de las costumbres.
8. La conservación y restauración del patrimonio histórico artístico.
9. La mejora de la educación y la cultura.
10. El desarrollo agrícola, industrial y la promoción de los productos del territorio.
11. El fomento de la identidad del territorio o territorios que la integran entre los propios habitantes, propiciando la comunicación entre sus pueblos y gentes.
12. Promocionar la entidad en otros ámbitos territoriales.
13. Poder constituir, en su caso, como Grupo de Acción Local,
14. Conseguir de los poderes públicos, a los diferentes niveles la implantación de fórmulas y cauces adecuados de apoyo económico para las actividades de desarrollo y, en general, para mejorar las condiciones de vida y de trabajo en el territorio; solicitar el establecimiento de convenios de colaboración y la adjudicación de subvenciones y ayudas económicas para el desarrollo de programas e iniciativas.



AYUNTAMIENTO
DE ENGUERA
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1
Tel: 96.222.40.33
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:
enguera.ofi@gmail.com

15. Cualquier otro de naturaleza análoga que se considere necesario o conveniente para el mejor desarrollo de las comarcas adheridas.

CONSIDERANDO, los propios Estatutos de la Asociación en cuanto a su Constitución y funcionamiento.

CONSIDERANDO, la disposición adicional 5ª de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, redactada según la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, conforme a la cual las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con el art. 47.2 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno resolver con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la "creación, modificación, o disolución de Mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus Estatutos".

A la vista de lo expuesto, PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adhesión y constitución de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XUQUER, así como la manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de formar parte de la misma.

SEGUNDO: Aprobar los Estatutos en todos sus términos, asumiendo las obligaciones que de su aprobación resulten para este municipio.

TERCERO: Dar traslado de este Acuerdo a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS MUNICIPIOS DEL MACIZO DEL CAROIG, SERRA GROSSA Y RIBERES DEL XUQUER, con sede en Plaza Manuel Tolsá s/n 46810 Enguera (Valencia).

CUARTO: Designar como representante de este Ayuntamiento en dicha Asociación a D. ÓSCAR MARTÍNEZ POQUET, Alcalde/Concejal del Ayuntamiento de Enguera.

QUINTO: Facultar al representante del Ayuntamiento, la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, del día arriba señalado, extendiéndose la presente acta, que va autorizada con la firma de la Secretaria, constando el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente. Como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA


Fdo. Oscar Martínez Poquet

Fdo. Lorena Andreu Guillem